



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES DIVERSAS REALIZADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

Advertidos errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de actuaciones diversas realizadas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Exp. A/SER-042932/2022) aprobados por Resolución 3424/2023, de 25 de agosto, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar las siguientes correcciones:

En el apartado 9 de la Cláusula Primera (página 14),

Donde dice: “Para determinar si las ofertas económicas, consistentes en un porcentaje de baja lineal único aplicable a todos los precios unitarios que se especifican en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas; incurren en presunción de anormalidad, se aplicarán estos porcentajes de baja al presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta los siguientes criterios:”

Debe decir: “Para determinar si las ofertas económicas, consistentes en un porcentaje de baja lineal único, incurren en presunción de anormalidad, se aplicarán estos porcentajes de baja al presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta los siguientes criterios:”

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Eusebio González Castilla

